



Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general
14 de noviembre de 2023
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Lista de cuestiones y preguntas previa a la presentación del séptimo informe periódico de Israel*

Cuestiones generales

1. Sírvanse proporcionar información y estadísticas, desglosadas por sexo, edad, nacionalidad, discapacidad, origen étnico, ubicación geográfica y condición socioeconómica, sobre la situación actual de las mujeres en el Estado parte, a fin de supervisar la aplicación de la Convención. De conformidad con las obligaciones contraídas por el Estado parte en virtud de los artículos 1 y 2 de la Convención, y en consonancia con la meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, sírvanse indicar cómo se propone el Estado parte mejorar la recopilación y el análisis de los datos relativos a las esferas abarcadas por la Convención, a fin de apoyar la formulación de políticas y la elaboración de programas y medir los progresos realizados en la aplicación de la Convención y la promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en particular con respecto a los ámbitos específicos abarcados en el presente documento.

Mujeres y niñas en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental

2. Sírvanse proporcionar información completa sobre la aplicación del Convenio en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, sobre el que el Estado parte ejerce jurisdicción o control efectivo.

Respeto del derecho internacional humanitario y protección de los civiles, en particular las mujeres y los niños

3. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado parte para garantizar el pleno respeto del derecho internacional humanitario, incluida la investigación efectiva de las denuncias de violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos por las fuerzas armadas y los agentes no estatales, para poner fin al uso desproporcionado de la fuerza, incluida la fuerza letal, contra las mujeres y los niños, y para garantizar que las mujeres y los niños afectados por el conflicto armado en curso tengan acceso efectivo a la protección contra las violaciones de derechos

* Aprobada por el grupo de trabajo anterior al período de sesiones el 3 de noviembre de 2023.



infligidas durante el conflicto armado en curso. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas adoptadas para permitir la asistencia humanitaria sin trabas a la población civil afectada.

Las mujeres, la paz y la seguridad

4. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que el plan de política sobre la aplicación de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres, la paz y la seguridad se aplique plenamente e incorpore una perspectiva de género, en particular mediante la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros suficientes y una mayor cooperación con las mujeres de organizaciones de la sociedad civil que representan a diferentes ámbitos. Por favor, informen al Comité sobre las medidas adoptadas para:

- a) Ampliar la aplicación del plan de política al Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, sobre el que el Estado parte ejerce jurisdicción o control efectivo;
- b) Establecer un mecanismo para reconocer y potenciar al máximo el papel de las mujeres en la búsqueda de una solución duradera para la paz y la promoción de iniciativas para la prevención de conflictos y la reconstrucción posconflicto, y garantizar la aplicación de otros mecanismos de justicia transicional, incluidas las reparaciones para las mujeres y los niños, en particular los afectados por la violencia sexual relacionada con el conflicto;
- c) Investigar, procesar y castigar debidamente a los autores de actos de violencia sexual en las fuerzas de seguridad israelíes;
- d) Aplicar una política de tolerancia cero de los abusos sexuales y la explotación de las mujeres por parte de los agentes de seguridad;
- e) Adoptar y aplicar una estrategia integral para hacer frente a la violencia sexual relacionada con el conflicto en el contexto de los ataques sin precedentes del 7 de octubre de 2023, dado que constituyen presuntas violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, y garantizar que las mujeres que son víctimas de violencia sexual relacionada con el conflicto y los niños nacidos de violaciones estén protegidos de la estigmatización, la discriminación y la exclusión y tengan acceso a una atención de la salud y a un asesoramiento psicosocial adecuados, así como a servicios de salud sexual y reproductiva y de salud mental, de conformidad con las resoluciones [1820 \(2008\)](#) y [1888 \(2009\)](#) del Consejo de Seguridad.

Definición de igualdad y no discriminación

5. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas que se han tomado para adoptar una definición amplia de la discriminación contra la mujer que abarque la discriminación directa e indirecta en los ámbitos público y privado, además de las formas interrelacionadas de discriminación, de conformidad con el artículo 1 de la Convención. Infórmese también al Comité sobre las medidas adoptadas para aprobar una estrategia integral destinada a eliminar la discriminación sistemática que sufren las mujeres pertenecientes a grupos desfavorecidos, en particular las mujeres y las niñas palestinas que son ciudadanas de Israel, incluidas las mujeres de las comunidades beduinas. Sírvanse facilitar información sobre las medidas que está adoptando el Estado parte para eliminar efectivamente las prácticas que excluyen a las mujeres del ámbito público, en particular en las zonas judías ultraortodoxas, donde se han denunciado casos de segregación y exclusión por motivos de género. Indiquen si el Estado parte está estudiando alguna iniciativa o propuesta legislativa que permita la segregación y la exclusión por motivos de género y, en caso afirmativo, describan también los posibles efectos de esas medidas en las mujeres, incluida la posibilidad

de que se impongan nuevas restricciones y se las excluya de actos o espacios públicos financiados con fondos públicos.

Limitación de la libertad de circulación, segregación y exclusión de las mujeres en relación con los espacios públicos y los establecimientos educativos

6. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a las limitaciones de la libertad de circulación de las mujeres y la segregación por motivos de género por parte de algunos movimientos religiosos. Sírvanse también facilitar información sobre las medidas adoptadas para eliminar la segregación en todas las esferas, incluidos los espacios públicos y la enseñanza superior.

Acceso a la justicia y reparaciones

7. Sírvanse informar al Comité sobre:

- a) El apoyo prestado a las mujeres y los niños víctimas de los ataques sin precedentes lanzados por Hamás el 7 de octubre de 2023, dado que constituyen presuntas violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, incluido el apoyo prestado a los rehenes y a sus familias;
- b) El estado actual de la colaboración con la Corte Penal Internacional, en particular con respecto a la investigación en curso en el caso núm. ICC-01/18;
- c) Las medidas adoptadas para abordar todas las barreras físicas y económicas que impiden el acceso a la justicia de las mujeres, en particular las mujeres y niñas palestinas ciudadanas de Israel, incluidas las mujeres de las comunidades beduinas, así como las solicitantes de asilo y las migrantes;
- d) Las medidas adoptadas para aumentar la concienciación entre todas las mujeres, incluidas las que pertenecen a grupos desfavorecidos, sobre sus derechos en virtud de la Convención;
- e) Las medidas adoptadas para garantizar que la Convención y la legislación nacional pertinente se conviertan en parte integrante de la formación jurídica continua de la judicatura y de todas las partes interesadas en la profesión jurídica;
- f) Las medidas adoptadas para evaluar el impacto de las directrices aprobadas en 2016 por el Departamento de Asistencia Jurídica sobre el acceso de las mujeres a la asistencia jurídica, en particular en lo que respecta a los asuntos de derecho de familia, incluidos los casos de custodia de los hijos y de pensión alimenticia.

Institución nacional de derechos humanos

8. Sírvanse facilitar información sobre las medidas adoptadas para establecer una institución nacional de derechos humanos independiente de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París).

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer e integración de la perspectiva de género

9. Sírvanse proporcionar al Comité una explicación jurídica que permita dilucidar los motivos y factores que precipitaron la supresión de la Dirección para el Adelanto de la Mujer y describir las funciones y obligaciones estatutarias del Ministerio para la Promoción de la Condición de la Mujer, que se ha establecido como su sucesor. Faciliten información sobre cualquier evaluación de la aplicación y coordinación de las actividades de incorporación de la perspectiva de género llevada a cabo por los

ministerios tras la publicación de las funciones de los supervisores de la igualdad de género, que debería incluir el seguimiento de los progresos realizados por cada ministerio para garantizar que las actividades financiadas con cargo a los presupuestos del Estado cumplen los objetivos y criterios establecidos para la elaboración de presupuestos que tengan en cuenta las cuestiones de género y la imposición de sanciones en caso de incumplimiento. Indíquense también las medidas adoptadas para aumentar la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, en particular las organizaciones de mujeres, incluidas las que representan a grupos desfavorecidos de mujeres, como las mujeres y las niñas palestinas que son ciudadanas de Israel, incluidas las mujeres de las comunidades beduinas.

Medidas especiales de carácter temporal

10. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aumentar el uso de medidas especiales de carácter temporal, incluidas cuotas reglamentarias, en todas las esferas abarcadas por la Convención en las que las mujeres, en particular las mujeres y las niñas palestinas que son ciudadanas de Israel, están insuficientemente representadas o en desventaja, incluso en la vida política y pública, donde están insuficientemente representadas en los consejos regionales, así como en los puestos de adopción de decisiones en la enseñanza superior.

Estereotipos y prácticas nocivas

11. Proporcione información sobre las medidas concretas adoptadas a fin de:

- a) Aprobar una estrategia integral, y un mecanismo para el seguimiento de dicha estrategia, para eliminar los estereotipos discriminatorios sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad;
- b) Ampliar la educación pública y otros programas para eliminar los estereotipos y la estigmatización con respecto a las mujeres que tienen hijos fuera del matrimonio en las comunidades tradicionales;
- c) Eliminar el matrimonio polígamo, en particular entre las mujeres y las niñas palestinas que son ciudadanas de Israel, incluidas las mujeres de las comunidades beduinas, y el matrimonio infantil, en las comunidades judías y musulmanas.

Violencia de género contra la mujer

12. Sírvanse informar sobre el número de casos, enjuiciamientos y condenas por violencia de género contra la mujer y las penas impuestas a los autores. Teniendo en cuenta su recomendación general núm. 30 (2013), sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, facilítese información detallada sobre las medidas adoptadas a fin de:

- a) Investigar, procesar y condenar eficazmente a los autores de actos de violencia de género contra la mujer;
- b) Tipificar como delito todas las formas de violencia de género contra la mujer, incluida la violencia doméstica, mediante la incorporación de una definición amplia de violencia doméstica en la Ley sobre Prevención de la Violencia Doméstica de 1991;
- c) Abordar el posible aumento de la violencia doméstica en el Estado parte en tiempos de crisis, incluido el actual conflicto armado, así como el aumento de los casos de violencia doméstica registrados durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), en particular a la luz de su impacto económico, el cierre de

escuelas, la mayor exposición de las mujeres a la violencia de género y el posible trauma experimentado por los veteranos de las Fuerzas de Defensa de Israel;

d) Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica;

e) Aplicar una política de tolerancia cero en casos de acoso sexual a las mujeres y las niñas;

f) Prevenir los casos de violencia de género contra las mujeres y las niñas en centros de detención, hospitales psiquiátricos, centros para personas con discapacidad e instituciones de justicia juvenil, y garantizar que las instituciones de todo tipo sean supervisadas por autoridades independientes;

g) Proporcionar información accesible a las mujeres con discapacidad sobre las vías de recurso y reparación disponibles en casos de violencia de género contra ellas;

h) Prevenir y proteger a las mujeres periodistas, activistas y políticas ante el creciente número de casos de violencia de género;

i) Impartir capacitación sobre los derechos de la mujer y la igualdad de género a jueces, fiscales, abogados y agentes de policía, y sobre métodos de investigación e interrogatorio que tengan en cuenta la perspectiva de género en casos de violencia de género y discriminación contra la mujer;

j) Abordar la violencia de género contra las mujeres y las niñas palestinas que son ciudadanas de Israel, incluidas las mujeres de las comunidades beduinas, en particular el feminicidio y la violencia doméstica, y garantizar que esos actos se investiguen y enjuicien de forma efectiva y que los autores sean debidamente condenados;

k) Evaluar el impacto de los menores requisitos propuestos para la tenencia de armas de fuego por civiles y las dificultades de las fuerzas del orden y otras autoridades pertinentes para supervisar la tenencia de armas de fuego sin efectuar verificaciones de antecedentes en materia de salud mental o maltrato en el hogar.

Violencia de género y acoso a mujeres y niños en los Territorios Palestinos Ocupados, incluida Jerusalén Oriental, y restricciones a su libertad de circulación

13. Proporcióñese información sobre las medidas adoptadas a fin de:

a) Proteger a las mujeres y los niños, en particular en el contexto del conflicto armado;

b) Luchar contra la impunidad de las violaciones de derechos humanos y garantizar que las víctimas puedan participar con seguridad como testigos y tengan acceso a recursos efectivos;

c) Proteger a las mujeres y los niños de la muerte y las lesiones corporales y poner fin a todos los abusos y violaciones de los derechos humanos, incluyendo la violencia de los colonos perpetrada contra mujeres y niños en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en la Ribera Occidental;

d) Eliminar las restricciones desproporcionadas a la libertad de circulación de las mujeres israelíes y palestinas;

e) Garantizar que las mujeres y los niños palestinos de la Ribera Occidental y la Franja de Gaza tengan acceso a la educación, la formación profesional y los servicios de salud;

- f) Poner fin a la detención y reclusión arbitrarias de mujeres y niños palestinos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y garantizar su derecho a un juicio imparcial;
- g) Aplicar las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok) que se encuentran en centros de detención para mujeres y niñas palestinas en el Estado parte.

Desalojos forzados y demolición de viviendas

14. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para:

- a) Poner fin a las demoliciones punitivas y los desalojos forzados, que son ilegales en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y tienen un impacto perjudicial en el bienestar físico y psicológico de las mujeres y los niños palestinos ciudadanos de Israel y de las mujeres y los niños palestinos en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental;
- b) Poner fin a la aplicación de órdenes de desalojo y demolición basadas en políticas de planificación y zonificación discriminatorias;
- c) Revisar la política discriminatoria de revocar los permisos de vivienda a los palestinos en la Ribera Occidental ocupada y Jerusalén Oriental, así como en las regiones habitadas por mujeres y niños palestinos que son ciudadanos de Israel, incluidas las mujeres de las comunidades beduinas, en el Estado parte.

Trata y explotación de la prostitución

15. Sírvanse proporcionar información sobre el alcance de la explotación de las mujeres en la prostitución en el Estado parte y sobre los mecanismos existentes para identificar a las víctimas de la trata con fines de explotación sexual o laboral en el sector de la asistencia y la agricultura, en particular entre los trabajadores migratorios. Indiquen si el Estado parte ha asignado recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para la pronta identificación y remisión de las víctimas de trata, en particular las mujeres y las niñas, a servicios apropiados. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para:

- a) Reforzar la coordinación entre las entidades responsables de supervisar la aplicación de las leyes y políticas destinadas a combatir la trata y la explotación de mujeres en la prostitución;
- b) Mejorar la cooperación bilateral, regional e internacional para prevenir la trata de personas, entre otras cosas mediante el intercambio de información y la armonización de los procedimientos judiciales para procesar a los autores;
- c) Ofrecer programas de salida y oportunidades alternativas de generación de ingresos para las mujeres que deseen abandonar la prostitución.

Participación en la vida política y pública

16. Sírvanse proporcionar datos estadísticos actualizados sobre la participación de las mujeres en la vida política y pública a nivel nacional y local, en particular en puestos decisarios, así como sobre la capacitación específica en aptitudes de liderazgo y organización de campañas políticas para mujeres y niñas. Proporcionese también información sobre:

- a) Campañas de concienciación dirigidas a políticos, medios de comunicación, profesores, líderes comunitarios y público en general sobre la

importancia de la participación de las mujeres en la toma de decisiones a todos los niveles;

- b) Medidas específicas, incluidas medidas especiales de carácter temporal, como el establecimiento de cuotas obligatorias, adoptadas para acelerar la representación de las mujeres, incluidas las mujeres y niñas palestinas que son ciudadanas de Israel y las mujeres de las comunidades beduinas, en el parlamento, la judicatura, el ejército y en cargos ministeriales, del servicio exterior y académicos de alto nivel;
- c) Las medidas adoptadas para iniciar consultas con los interesados pertinentes sobre la introducción de reformas relativas a la participación de mujeres como jueces rabínicos;
- d) Las medidas adoptadas para aumentar la representación de las mujeres en todos los foros gubernamentales y garantizar que se tengan en cuenta las consecuencias, las necesidades y los requisitos de las mujeres, en particular en el contexto del conflicto armado en curso, especialmente a la luz de la resolución del Gobierno núm. 1845 (2022), que hacía hincapié en la necesidad de una toma de decisiones que tuviera en cuenta las cuestiones de género, y de la resolución del Gobierno núm. 4631 (2019), en que hacía suyos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- e) Las medidas adoptadas con miras a aprobar legislación a fin de introducir incentivos para que los partidos políticos designen el mismo número de mujeres y hombres, de igual rango, en las listas electorales para las elecciones nacionales, regionales y municipales, así como multas en caso de incumplimiento.

Defensoras de los derechos humanos y organizaciones no gubernamentales

17. Teniendo en cuenta los informes sobre la persistente reducción del espacio cívico, sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para crear un entorno propicio en el que las defensoras de los derechos humanos y las organizaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupan de los derechos humanos de la mujer y la igualdad de género puedan llevar a cabo libremente, sin restricciones indebidas, sus actividades, incluida la recaudación de fondos de fuentes extranjeras. Facíltese información sobre las medidas adoptadas para proteger a las defensoras de los derechos humanos y las ONG en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y examinar la orden militar del Estado parte de suspender y cerrar varias ONG palestinas en la Ribera Occidental Ocupada y Jerusalén Oriental, en particular las que se ocupan de los derechos de la mujer y la igualdad de género. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para poner fin a la detención arbitraria, las restricciones desproporcionadas y las sanciones contra las defensoras de los derechos humanos y sus organizaciones por ejercer su derecho a la libertad de expresión y asociación.

Nacionalidad y reunificación familiar

18. Tengan a bien proporcionar información sobre las medidas adoptadas para facilitar la reunificación familiar y enmendar la Ley de Ciudadanía y Entrada en Israel (Orden Temporal), que impide que las mujeres palestinas del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, casadas con ciudadanos palestinos de Israel obtengan la ciudadanía israelí o permisos de residencia, y la resolución del Gobierno núm. 3598, de junio de 2008, que prohíbe la reunificación familiar con personas que residan o estén registradas en la Franja de Gaza, para garantizar que se ajusten a los artículos 9 y 16 de la Convención. Rogamos faciliten información sobre el hecho de que no se estén tramitando las solicitudes de reunificación familiar o las solicitudes

de cambio de domicilio presentadas por palestinos, en particular por las mujeres, en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, y en la Franja de Gaza desde 2000.

Educación

19. Proporcione información sobre las medidas adoptadas a fin de:

- a) Mejorar los resultados educativos entre las mujeres y niñas palestinas que son ciudadanas de Israel, incluidas las mujeres de las comunidades beduinas y las mujeres y niñas ultraortodoxas;
- b) Abordar la insuficiente representación de las mujeres, en particular de las mujeres y niñas palestinas que son ciudadanas de Israel, incluidas las mujeres de las comunidades beduinas, las mujeres judías de origen europeo oriental y las mujeres con discapacidad, en puestos académicos de alto nivel;
- c) Revisar los libros de texto utilizados en el sistema educativo para identificar y eliminar los estereotipos discriminatorios;
- d) Garantizar el acceso de los niños y las mujeres del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, a todos los niveles de enseñanza;
- e) Investigar y enjuiciar los casos de intimidación, violencia sexual y acoso sexual contra niñas y mujeres en todos los niveles de educación y garantizar que los autores sean procesados y castigados debidamente.

Empleo

20. Sírvanse describir de qué manera el conflicto armado en curso podría ampliar la brecha salarial entre hombres y mujeres, en particular porque muchas mujeres se ven obligadas a permanecer en casa con sus hijos debido al cierre parcial o total de las escuelas. Proporcionen información sobre las medidas vigentes para proteger a las mujeres contra el despido improcedente. Faciliten también información detallada sobre el acceso de las mujeres a préstamos y otras formas de crédito financiero y sobre las medidas adoptadas para promover el espíritu empresarial de las mujeres y el uso de la tecnología digital por las mujeres y las niñas. Tengan a bien describir las lecciones aprendidas de la pandemia de COVID-19 relacionadas con la seguridad económica de las mujeres en el contexto de la aplicación de medidas de protección social que respondan a las cuestiones de género. Describan también las medidas que está adoptando el Estado parte para resarcir a las trabajadoras por las pérdidas económicas causadas por el conflicto armado en curso. Proporcione información sobre las medidas adoptadas a fin de:

- a) Garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres en el mercado de trabajo, en particular para las mujeres cabeza de familia;
- b) Reducir la brecha salarial de género haciendo efectivo el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor;
- c) Garantizar el acceso de las mujeres palestinas del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, al empleo en el Estado parte, incluso en el contexto del conflicto armado en curso;
- d) Promover la participación de las mujeres en el desarrollo de la tecnología digital;
- e) Reforzar la participación de las mujeres beduinas y ultraortodoxas en el mercado de trabajo y eliminar los obstáculos a que se enfrentan las mujeres y niñas palestinas que son ciudadanas de Israel para acceder al empleo;

- f) Intensificar los esfuerzos para combatir el acoso sexual en el lugar de trabajo, en particular en las Fuerzas de Defensa de Israel.

Salud

21. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para diseñar intervenciones y planes de acción adecuados para abordar la discriminación en el sector de la salud, en particular contra las mujeres y las niñas de ascendencia etíope. Facíltese también información sobre las medidas adoptadas para mejorar el estado de salud de las mujeres y niñas palestinas que son ciudadanas de Israel, incluidas las mujeres de las comunidades beduinas, en particular en lo que respecta a la obesidad, el cáncer de pulmón y la mortalidad infantil y materna. Sírvanse describir las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar que las mujeres y niñas palestinas del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, tengan acceso a los servicios médicos y de salud de emergencia necesarios, incluida la atención de la salud materna y durante el embarazo, habida cuenta del conflicto armado en curso. Proporcionese también información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar que las mujeres y niñas palestinas del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en situación de reunificación familiar tengan acceso a servicios de atención de la salud adecuados con arreglo a la normativa sanitaria vigente. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para sensibilizar acerca de las formas modernas de anticoncepción y para garantizar que las mujeres y las adolescentes, en particular en las zonas rurales y remotas, tengan un acceso asequible a anticonceptivos modernos. Indíquense las medidas que se han adoptado para garantizar que los procedimientos administrativos para obtener la aprobación de un aborto por parte del Comité para la Interrupción del Embarazo no obstaculicen el acceso de las mujeres y las niñas a servicios de aborto en condiciones de seguridad.

Mujeres y niñas de grupos desfavorecidos

22. Sírvanse proporcionar información sobre las formas interrelacionadas de discriminación que sufren las mujeres y las niñas de los grupos desfavorecidos en el Estado parte, en particular:

a) *Mujeres y niñas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.* Sírvanse indicar las medidas adoptadas para derogar las disposiciones pertinentes de la Ley de Prevención de la Infiltración (Delitos y Jurisdicción), a fin de facilitar la tramitación de las solicitudes de las mujeres solicitantes de asilo y garantizar que tengan acceso a los servicios esenciales. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres solicitantes de asilo, en particular las que llevan mucho tiempo en el Estado parte, como las solicitantes de asilo procedentes de Eritrea y el Sudán, puedan regularizar su situación y tener un acceso adecuado a la protección social.

b) *Mujeres reclasas.* Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para poner fin a la práctica de la detención administrativa prolongada y los trasladados forzados de mujeres y niñas del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, a lugares de detención en el Estado parte, y para garantizar que las que hayan sido trasladadas por la fuerza comparezcan sin demora ante un juez que decida sobre la legalidad de su detención. Sírvanse también proporcionar información sobre las medidas concretas adoptadas para mejorar las condiciones de detención y garantizar que las mujeres detenidas tengan acceso a servicios de salud adecuados.

c) *Mujeres y niñas de las comunidades beduinas.* Sírvanse describir las medidas adoptadas por el Estado parte para proporcionar a las mujeres y niñas de las comunidades beduinas refugio en el contexto del conflicto armado y reparaciones,

incluida una indemnización, por la destrucción de sus hogares, y para garantizar que tengan acceso a alimentos, educación, empleo, tecnología moderna, atención de la salud, préstamos y otras formas de crédito financiero y protección social.

d) *Mujeres rurales.* Teniendo en cuenta la recomendación general núm. 34 (2016) del Comité, relativa a los derechos de las mujeres rurales, indíquense las medidas adoptadas para mejorar el acceso de las mujeres y las niñas de las zonas rurales a la justicia, la propiedad y el control de la tierra, al agua potable, a la educación, incluidos los programas de alfabetización y la formación profesional, al empleo formal, a la atención de la salud, en particular a los servicios de salud sexual y reproductiva y de planificación familiar, al crédito financiero y a la protección social.

e) *Mujeres y niñas con discapacidad.* Indíquense las medidas adoptadas para garantizar que las mujeres y las niñas con discapacidad tengan acceso a una educación inclusiva, al empleo, a la atención de la salud y a una vivienda accesible, incluso en el Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en la Franja de Gaza, especialmente en el contexto del conflicto armado en curso.

Cambio climático y reducción del riesgo de desastres

23. Sírvanse describir las medidas adoptadas para integrar una perspectiva de género en las políticas nacionales sobre el cambio climático, en consonancia con la recomendación general núm. 37 (2018) del Comité sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático. Indíquense también las medidas adoptadas para garantizar la participación efectiva de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones sobre la adaptación al cambio climático, la reducción del riesgo de desastres y la ordenación de la tierra y los recursos ambientales, incluida la asignación de los recursos necesarios.

Matrimonio y relaciones familiares

24. Sírvanse informar al Comité sobre las medidas adoptadas para derogar las disposiciones discriminatorias que otorgan al hombre la facultad unilateral de consentir el divorcio (*get*). En particular, describan las medidas que se han adoptado para garantizar la igualdad de derechos y el acceso a la justicia para las mujeres en el caso de “*get refusal*”, por el que un hombre se niega a conceder un divorcio religioso. Indíquense las medidas adoptadas para armonizar el derecho de familia a fin de garantizar que las leyes civiles prevalezcan sobre las religiosas, en particular en los ámbitos del matrimonio, el divorcio, la custodia de los hijos y la herencia. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que todas las mujeres puedan elegir libremente contraer matrimonio civil y divorciarse ante los tribunales civiles, incluso cuando los matrimonios civiles se hayan contraído fuera del Estado parte. Indíquese si las mujeres tienen acceso a asistencia jurídica asequible y, en caso necesario, gratuita en los procedimientos ante los tribunales rabínicos y otros tribunales religiosos, y describanse las medidas adoptadas para armonizar las leyes religiosas que rigen el matrimonio y el divorcio con la Convención, aplicar la prohibición de los matrimonios bígamos y polígamlos, y la anulación retroactiva del divorcio. Explíquense los principales motivos de la restricción general del Estado parte de la concesión de la nacionalidad o de un estatuto jurídico de larga duración a las personas procedentes del Territorio Palestino Ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que contraigan matrimonio con ciudadanos y residentes del Estado parte, con solo unas pocas excepciones especificadas. Faciliten información sobre las medidas adoptadas para realizar un estudio a fin de evaluar las repercusiones de la derogación relativa a la cláusula de los “años tiernos”, que figura en la Ley de capacidad jurídica y tutela de 1962, y la introducción de la custodia compartida de los hijos en el aumento del número de litigios sobre la custodia, el aumento del nivel

de pobreza que experimentan los hogares encabezados por mujeres y la utilización de la custodia compartida, o la amenaza de su utilización, como instrumento aplicado por los hombres para extorsionar a las mujeres.

Información adicional

25. Sírvanse proporcionar toda la información adicional que se considere pertinente con respecto a las medidas legislativas, de política, administrativas y de otra índole adoptadas para aplicar las disposiciones de la Convención y las observaciones finales del Comité desde el examen del informe periódico anterior ([CEDAW/C/ISR/6](#)) en 2017. Dichas medidas pueden incluir leyes recientes, desarrollos, planes, programas y ratificaciones de instrumentos de derechos humanos, así como cualquier otra información que el Estado parte considere permitente. Se ruega tomen nota de que, además de las cuestiones planteadas en el presente documento, se espera que el Estado parte responda, durante el diálogo, a preguntas adicionales relacionadas con los ámbitos abarcados por la Convención.